

"¡RECORDATORIO! TRASPASO OBLIGATORIO PARA VISAS DE RESIDENTE OTORGADAS BAJO REGULACIONES ANTERIORES A LA RESOLUCIÓN 5477 DE 2022"

¿Qué debe tener en cuenta?

Si usted o uno de sus trabajadores cuenta con visa de residente, preste mucha atención a lo que indica el artículo 123 de la resolución 5477 de 2022:

"los titulares de visas de residente otorgadas bajo regulaciones anteriores deberán realizar el traspaso de visa dentro de los 2 años siguientes contados a partir de la fecha de vigencia de la norma."

Conforme con lo anterior, el extranjero con visa de residente tendrá **hasta el 22 julio de 2024** para llevar a cabo el traspaso de visa necesario para actualizarla la misma, según la nueva regulación Migratoria. De no llevarse a cabo a tiempo, deberá solicitarse la expedición de un salvoconducto, con el fin de realizar el traspaso y se perderá el tiempo válido para esta categoría de visa.

Si bien, la norma no indica que se debe iniciar un proceso administrativo sancionatorio por la omisión, lo recomendable es realizar el trámite con anterioridad para evitar inconvenientes.

En adición a lo anterior, tenga en cuenta que, de ahora en adelante los titulares de una visa de residente deberán llevar a cabo el proceso de traspaso cada cinco años de manera obligatoria.

¿Cómo se realiza el trámite?

Deberá efectuarlo a través de la plataforma digital dispuesta para ello a través del sitio web oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

1. Cumplir con los requisitos generales de solicitud de visa;
2. Aportar copia de la visa que desea traspasar y de la cédula de extranjería correspondiente, cuando aplique;

3. Aportar certificado de movimientos migratorios expedido por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia;
4. Aportar carta en la que se manifieste el motivo del traspaso;
5. Los titulares principales y beneficiarios de visa previa de Residente Permanente (R) que no solicitaren su traspaso antes de su expiración, deberán aportar salvoconducto.

Desde Scola Abogados estaremos atentos para absolver cualquier interrogante o guiarlos de manera más detallada en este o cualquier otro trámite migratorio.

Por: Laura Pérez Jiménez
lperez@scolalegal.com
6 de diciembre de 2023